

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 11 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000174-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Correo Institucional de fecha 10 de agosto de 2020, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 0000113-2020-GG/ONPE de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000279-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través del Informe de vistos, la Gerencia General refiere que mediante el correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020, la servidora Leslie Edilma Pacheco Herrera, Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, pone en conocimiento la atención recibida por parte del Médico José Eduardo Manrique Tinoco, Especialista en Salud y Medicina Ocupacional de la GCPH, señalando que el *"descanso médico será otorgado desde el 10 de agosto hasta el 16 de agosto de 2020, (...)"*, pudiendo ser extendido, por cuya razón no podrá cumplir con sus funciones hasta su retorno;

En tal sentido, la Gerencia General propone que la servidora Gabriela Bertha Herrera Tan, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, se encargue de las funciones de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, hasta la fecha en que retorne su titular;

En relación con lo antes mencionado, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la institución. (...)"*; dispone además que: *"El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)"*; se precisa en el artículo 57 del mismo que, por el encargo de funciones, un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y de los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2020 17:56:01 -05:00

Artículo Primero.- Encargar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la servidora Gabriela Bertha Herrera Tan, en adición de sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, las que corresponden al despacho de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, hasta la fecha en que retorne la titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2020 17:53:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BLNTHKD**



Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la servidora que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/bbf

